



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.361

Salta, lunes 28 de noviembre de 2022

Mes Nacional de
Concientización sobre la
Violencia de Género

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 999 del 24/11/2022 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. JOSÉ LUIS FERREYRA, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	9
N° 1000 del 24/11/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA ALESSANDRA SOLÁ YAÑEZ, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	9
N° 1001 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JORGE GUSTAVO BARBOZA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 1002 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO RUBÉN GONZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 1003 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL HÉCTOR VENANCIO TARITOLAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 1004 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE ERNESTO MARCELO ESCOBAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 1005 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR PEDRO GUSTAVO PÉREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	15
N° 1006 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. EDUARDO EZEQUIEL ARAMAYO.	16
N° 1007 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA POR ELIMINACIÓN. AGENTE RODRIGO ARNALDO SEGUNDO MONTELLANO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 1008 del 24/11/2022 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA DEL AGENTE PABLO CRISTIAN MOLINAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	19
N° 1011 del 25/11/2022 – M.P.y D.S – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, SEGUN CORRESPONDA, POR HELADAS, A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS CUYOS VIÑEDOS DE LAS BODEGAS Y/O FINCAS DE LOS DEPARTAMENTOS CAFAYATE, SAN CARLOS, MOLINOS Y CACHI QUE SE VIERON AFECTADOS POR DICHS FENÓMENOS, A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 AL 1° DE NOVIEMBRE DE 2023.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.874	22
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 1.875	23
--	----

RESOLUCIONES

N° 135 DEL 24/11/22 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/22	24
N° 861 del 15/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	25
N° 862 del 15/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 864 del 15/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – SALTA.	29
N° 865 del 15/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL.	31

N° 866 del 15/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – SALTA.	33
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA- N° 13.779	34
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.783	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 58/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 56/22	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 57/22	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 23/22	38
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 24/22	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 606/2022	39
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 661/2022	40
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 662/2022	40
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 663/2022	41
SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 664/2022	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 106/22	42
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 101/2022 – DEJA SIN EFECTO	43
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 105/22	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 42/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 139/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 150/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 153/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 158/2022	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 173/2022	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 176/2022	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 177/2022	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 178/2022	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 184/2022	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23264/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23270/2022	49
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23272/2022	50

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23273/2022	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2021	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2021	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 249/2021 Y 18/2022	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/2022	53
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2022	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/2022	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/2022	54
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 166/2022	55
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2022	55
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 193/2022	56
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 206106/2022–0 AGREGADO 34–206126/2022–0	56
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–184113/2021–0	57
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BARREAL 01–CENTAUR RESOURCES PG SAS–MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA– EXPTE. N° EMI–22.878/2016	59
ARIZARO IIIX – EXPTE. N° 20.688	59
SUCESORIOS	
GRIEBEN, CARMEN ALICIA – EXPTE. N° C–201660/2022 – SAN SALVADOR DE JUJUY	60
CORDOBA, RAMONA DEL VALLE – EXPTE. N° 7640/20	61
PEREZ VIDAL, CLOROMIDO ALFREDO – EXPTE. N° 6757/18	61
CORTEZ, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° 7291/19	62
PONCE CARMEN; GUTIERREZ ANDRES AVELINO EXPTE. N° 25.023/22	62
FLORES, MESTODIA – EXPTE. N° 782406/22	62
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 739.081/21	63
LOPEZ JOSE COPERTINO FERRARI LASTENIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 52686/21	63
POBLETE, AMALIA MARINA – EXPTE. N° 778.086/22	64
MOLINA, ELENA AURORA; CHAVARRIA, ANGEL ALFONSO– EXPTE. N° 752957/21	64
GUTIERREZ, TIMOTEO FELICIANO – EXPTE. N° 727876/2021	65
BARRANCO, RAMÓN SATURNINO – EXPTE. N° 773.522/22	65
PEREZ, FLORENCIA – EXPTE. N° 756007/21	65
RÍOS, MIGUEL – EXPTE. N° 782596/22	66

AQUINO, ROSARIO BERNARDINA – EXPTE. N° 780.829/22	66
GONZALEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 775774/2022.	67
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. N° EXP – 754268/21	67
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 693.249/19	68
POSESIONES VEINTEAÑALES	
TORRES, ISABEL JACINTA; MOLINA, FRANCISCO TEOFILLO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ JUAN – EXPTE N° 20.502/17	68
DESIMA, CARLOS ALBERTO VS. ARANDA, ANDRÓNICO – EXPTE N° 23.294/20	69
DE LA CRUZ, HUGO ABEL C/ QUIPILDOR, ABRAHAM; SORIA, SEGUNDO CESAR (H) Y OTROS – EXPTE. N° 20.886/17	69
ARANDA DE ERICE, NORMA LILIAN VS. SANDOVAL, LUIS Y OTRO – EXPTE. N° 23761/2021	70
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RASJIDO, CLAUDIA ELIZABETH EXPTE. N° EXP – 791718/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	70
PONCE, MARIA GABRIELA EXPTE. N° EXP-51822/21	71
PALMA ADELINA ESTER EXPTE. N° EXP – 54087/22	71
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES POR LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO”, EXPTE. N° EXP – 772964/22	72
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BISCEGLIA, ERNESTO – EXPTE. N° 4355/2020	73
LUNDA, ROSARIA – EXPTE. N° 780.901/22	73
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA	76
NESTOR A. MAROZZI SA	76
AVISOS COMERCIALES	
ALVEAR SAS	77
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL POETAS SOCIALES	80
CÁRAMA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE SALTA	80
PARTIDO AHORA PATRIA	81
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL GENERAL SAL MARTÍN – TARTAGAL	81
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.357 DE FECHA 22/11/2022	82
RECAUDACIÓN	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/11/2022	83
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 25/11/2022	83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 999

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-197115/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Lic. José Luis Ferreyra, al cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Lic. José Luis Ferreyra D.N.I N° 22.084.487, al cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación de la Secretaría de Desarrollo Organizacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022

OP N°: SA100043662

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-197115/2022-0

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado modificada por su similar N° 8274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria de Tecnología e Innovación del Ministerio de Salud Pública;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. María Alessandra Solá Yañez, D.N.I N° 23.584.515, en el

cargo de Subsecretaria de Tecnología e Innovación de la Secretaría de Desarrollo Organizacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043663

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1001

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-45258/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Gustavo Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2005, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1045/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias; y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el dictamen N° 1850/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Gustavo Barboza, D.N.I N° 25.662.386, Clase 1976, Legajo Personal N° 1604, –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043664

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1002

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–212295/2019–0 y Adjunto.–

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por incapacidad del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén Gonza; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución N°23841/2019, la Jefatura de Policía resolvió tener la patología que padece el nombrado, como adquirida “independientemente del servicio”, de conformidad con lo establecido en el artículo 439 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, solicitando se disponga el pase a situación retiro obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que la Junta Médica dictaminó que el citado Suboficial Mayor no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del ochenta por ciento (80%) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro. Patología que no guarda relación con el servicio;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que el peticionante estaría incapacitado con más del sesenta y seis por ciento (66%) para la actividad policial, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 643/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1907, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar situación de Retiro el Suboficial Mayor Mario Rubén Gonza, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1656/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente e dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por incapacidad del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén Gonza, D.N.I. N° 20.920.432, Clase 1969, Legajo Personal N° 10.899, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pese a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Rubén Gonza, D.N.I. N° 20.920.432, Clase 1969, Legajo Personal N° 10.899, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), de) Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043665

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

**DECRETO N° 1003
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140044-273074/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial al Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Venancio Taritolay; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 792/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Héctor Venancio Taritolay, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1558/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente; N° 8128;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Venancio Taritolay, D.N.I. N° 27.510.437 Legajo Personal N° 14.245, Clase 1979, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la policía de la Provincia de Salta, Héctor Venancio Taritolay, D.N.I. N° 27.510.437, Legajo Personal N° 14.245, Clase 1979, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043666

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1004

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-168098/2021-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Marcelo Escobar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1098/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Marcelo Escobar, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 1873/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Marcelo Escobar, DNI N° 21.849.957, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.407, Cuerpo Seguridad – Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Marcelo Escobar, DNI N° 21.849.957, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.407, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043667

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1005

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-286554/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pedro Gustavo Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1058/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente

tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento el dictamen N° 1802/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado de instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pedro Gustavo Pérez, D.N.I. N° 22.056.021, Clase 1971, Legajo Personal N° 1374, -Escala Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043668

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1006

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0020001-215348/2020-0 y adjuntos

VISTO el pedido presentado por el ex agente de la Policía de la Provincia de Salta, señor Eduardo Ezequiel Aramayo, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución policial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2916/2014, se dispuso la destitución por cesantía del señor Aramayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber transgredido lo dispuesto en el artículo 30 inciso a) del mismo plexo legal y artículo 10 inciso a), de la Ley N° 7742 y por haber incurrido en las casuales previstas en los artículos 292 inciso e) y 293 inciso p), de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que posteriormente, el nombrado interpuso Recurso de Reconsideración contra el citado instrumento legal, el cual fue rechazado mediante el Decreto N° 1012/2015;

Que en esta instancia, el señor Aramayo peticona se evalúe el otorgamiento del perdón administrativo y el reintegro a la institución policial;

Que la Jefatura de Policía, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Seguridad, el Secretario de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, fácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto, coincidiendo en el rechazo de lo solicitado en autos, todo lo cual fue avalado por el titular de la citada Cartera Ministerial;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13/V/86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986- D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III, Abeledo Perrot, págs.440/441);

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Eduardo Ezequiel Aramayo, D.N.I. N° 31.275.213, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043669

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1007

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-141431/2022-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Rodrigo Arnaldo Segundo Montellano; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del informe elaborado por el Director de la Unidad Carcelaria N° 3 de Orán, relacionado con el bajo desempeño laboral del mencionado agente;

Que en consecuencia, mediante Disposición N° 216/2022, la Dirección General del SPPS dispuso la constitución de una Junta de Eliminación a fin de tratar y evaluar su situación laboral;

Que a tal efecto, en el marco de las atribuciones de asesoramiento establecidas en el artículo 37 del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascenso y Eliminaciones del Personal Penitenciario– y en el artículo 75 de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario–, la mencionada junta se reunió en fecha 16 de marzo de 2022 y mediante el Acta N° 04/2022, recomendó la eliminación del Agente Segundo Montellano de las fijas del Servicio Penitenciario por encontrarse prevista en la causal del artículo 36 inciso g), del citado decreto;

Que en este sentido, previa intervención del Departamento Asesoría Letrada del SPPS (conf. Dictamen N° 770/2022), se dictó la Disposición N° 717/2022 de la Dirección General del referido organismo, solicitando a la Subsecretaría de Políticas Penales, que propicie el dictado del acto administrativo que disponga la Baja del mencionado agente;

Que es dable observar que se ha respetado el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal del Servicio Penitenciario, conforme lo dispone el artículo 26 del Decreto N° 1108/1985;

Que, asimismo, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 165/2022), la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1425/2022), coinciden en que se disponga la baja del Agente Segundo Montellano, por la misma causal que propuso la Junta de Eliminación;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos (Tomo 59:269;82:159; 151:437; 205:321, entre otros)” [conf. CJS, 15/10/2020, en causa "Soria, Edgardo Marcelo; García, Julio Eduardo vs. Provincia de Salta de Salta – Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Recurso de Apelación” (Expte. N° CJS 40.178/19)];

Que en virtud a lo expuesto, y atento al Dictamen N° 297/2022 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del citado agente y emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la baja por eliminación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Arnaldo Segundo Montellano, D.N.I. N° 33.581.648, Clase 1988, Legajo Personal N° 3934, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 inciso f), de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta– y 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043670

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1008

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-193780/2021-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Pablo Cristian Molinas, L.P. N° 3753; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 31/08/2021, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1-Salta;

Que el referido informe da cuenta que el Agente Molinas registró seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) discontinuas al servicio durante el año 2021, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 02/09 y de las incorporadas a fojas 631, 714, 717, 722, 725 y 754, del legajo personal;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 08/10 y 22/25, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 30/09/2021, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS (conf. Dictámenes N° 298/2021 y 1355/2021), de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios (conf. Dictamen N° 382/2021), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 254/2022), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Agente Molinas se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad

propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos (Tomo 59:269; 82:159; 151:437; 205:321, entre otros) [conf. CJS, 15/10/2020, en causa “Soria, Edgardo Marcelo; García, Julio Eduardo vs. Provincia de Salta – Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos –Recurso de Apelación” (Expte. N° CJS 40.178/19)];

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1994, Tomo III-B, pág. 417) [conf. CJS, Tomo 234:751/764];

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 175/2022), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Cristian Molinas, D.N.I. N° 31.797.456, Clase 1985, Legajo Personal N° 3753, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I), del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 30 de septiembre de 2021, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043671

SALTA, 25 de Noviembre de 2022

DECRETO N° 1011

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-246919/2022-0 y Agregados

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por heladas que afectaron los viñedos de las bodegas y/o fincas de productores agrícolas de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley N° 6241 y su Decreto Reglamentario N° 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, desde el 31 de octubre de 2022 al 1° de noviembre de 2023, por heladas, según corresponda, a los productores agrícolas de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi, que fueron afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y de acuerdo al informe producido por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6241 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1143/1985, reglamentario de la Ley N° 6241, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6583 y sus modificatorias;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas, a los productores agrícolas cuyos viñedos de las bodegas y/o fincas de los Departamentos Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi, que se vieron afectados por dicho fenómeno, a partir del 31 de octubre de 2022 al 1° de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Los productores cuyos viñedos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los veinte (20) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1143/1985.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4°.- No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a inmuebles ubicados en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que presenten daños producidos por negligencia del afectado o por las situaciones

de carácter permanente, o cuando la producción dañada se hubiera realizado en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 28/11/2022

OP N°: SA100043678

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.874

Salta, 23 de noviembre de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 305/22, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.858 del 17/10/22, se han registrado las siguientes inscripciones: ALARCÓN, Claudia Carolina; ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; ANUCH, Nicolás Martín; ANUCH, Sebastián Eduardo; CARDOZO, Franco Gustavo; COLQUE, Mabel Adriana; CUELLO, César Alejandro; ESPILOCÍN, Ricardo Daniel; FEANS, Leonardo Gabriel; GIL NEUBER, Federico Eugenio; GOTTLING, Virginia; HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; JORGE DE CASTRO, Lilian Paola; JORGE ROYO, María Fernanda; LOVAGLIO, Rafael Ramón; MAGADÁN, Andrea Valeria; MEDINA, Rolando Bernardo; MIY, David Alejandro; MUSAIIME, Érica Marimé; OVIEDO, María Graciela; PALOMO, Norma Roxana; PICHARA NÚÑEZ, José Jacobo Jesús; RODRÍGUEZ, César Augusto; SARAVIA ARAOZ, María de la Paz; SAYAGO, Lucía Francisca; TEJERINA, Ramiro Javier; VEGA ORTIZ, Marcos Arturo y ZERDÁN, Pablo José.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALARCÓN, Claudia Carolina; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ANUCH, Nicolás Martín; 4) ANUCH, Sebastián Eduardo; 5) CARDOZO, Franco Gustavo; 6) COLQUE, Mabel Adriana; 7) CUELLO, César Alejandro; 8) ESPILOCÍN, Ricardo Daniel; 9) FEANS, Leonardo Gabriel; 10) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 11) GOTTLING,

Virginia; 12) HERNÁNDEZ BERNI, Aldo Francisco Ángel; 13) JORGE DE CASTRO, Lilian Paola; 14) JORGE ROYO, María Fernanda; 15) LOVAGLIO, Rafael Ramón; 16) MAGADÁN, Andrea Valeria; 17) MEDINA, Rolando Bernardo; 18) MIY, David Alejandro; 19) MUSAIME, Érica Marimé; 20) OVIEDO, María Graciela; 21) PALOMO, Norma Roxana; 22) PICHARA NÚÑEZ, José Jacobo Jesús; 23) RODRÍGUEZ, César Augusto; 24) SARAVIA ARAOZ, María de la Paz; 25) SAYAGO, Lucía Francisca; 26) TEJERINA, Ramiro Javier; 27) VEGA ORTIZ, Marcos Arturo y 28) ZERDÁN, Pablo José.

II. **DISPONER** que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Fabian Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Mariño, Gonzalo Caro Davalos – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002278

Fechas de publicación: 28/11/2022

Sin cargo

OP N°: 400017383

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.875

Salta, 25 de noviembre de 2022.

Y VISTAS: la Nota presentada por Ediciones Noroeste Argentino y el Acta N° 4.845 y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **APROBAR** las modificaciones efectuadas en la Grilla de Puntajes de Antecedentes establecida por Acta N° 3.294 del 13/05/15 respecto del punto B) "Preparación Científica" en su apartado 3) denominado "Publicaciones", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) Publicaciones: hasta 4,50 (cuatro puntos con cincuenta centésimos).

El Consejo, al calificar, podrá ponderar su calidad, rigor científico, trascendencia jurídica y vinculación con la labor que demande la vacante a cubrir.

3.1) Libros.

A los fines de su acreditación, el postulante deberá incorporar a su legajo individual nota indicando el código ISBN del libro y fotocopias del índice de contenidos, o bien fotocopias de las respectivas tapas (donde conste la autoría) y el detalle de contenidos correspondiente, los que deberán estar debidamente consignados en el orden de la documentación. Además, deberá acompañar un ejemplar para certificación al momento de la inscripción.

La denominación que los instrumentos acompañados establezcan respecto de la calidad en la que intervinieron los postulantes en su redacción, no resultará vinculante para este

Consejo, el que, al momento de valorarla, lo determinará en función del instrumento presentado.

- Autor: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos) puntos.
- Coautor, Director, Coordinador y/o Compilador de un Libro: hasta 1 (uno) punto.
- Autoría colectiva: hasta 0,50 (cincuenta centésimos) punto.

3.2) Publicaciones Indexadas.

Hasta 0,50 (cincuenta centésimos) punto.

3.3) Compendio.

Compendio; proyectos científicos que contengan proposiciones de naturaleza imperativas o de recopilaciones debidamente publicados vinculados con el cargo, u otro de similar naturaleza: hasta 0,30 (treinta centésimos) punto.

3.4) Artículos.

Se otorgará hasta 0,25 (veinticinco centésimos) únicamente a las publicaciones en formato papel o digital efectuadas en entidades que acrediten la existencia de Consejo Editorial u órgano con similares funciones, sean estas de carácter internacional, nacional o provincial.

3.5) Participaciones y reconocimientos de los autores: 0,03 (tres centésimos)punto.”

II. ESTABLECER que las referidas modificaciones entrarán en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y respecto de aquellos concursos cuyos llamados a inscripciones sean posteriores a tal fecha.

III. PUBLICAR la presente, en su parte resolutive, en el Boletín Oficial por un (1) día.

IV. REGISTRAR comunicar y archivar.

Sandra Bonari, PRESIDENTA, Graciela Abutt Carol, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramón Villa, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo A. Ramos, Sergio Díaz Lenés- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011593

Fechas de publicación: 28/11/2022

Sin cargo

OP N°: 100099570

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 135

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100311-134561/2022-0.

VISTO la Resolución N° 876/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “REMODELACIÓN CASA DE SALTA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, con un presupuesto oficial \$ 48.123.661,26 (Cuarenta y Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos con 26/100), IVA incluido, a valores

correspondientes a Junio 2022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que mediante la Resolución N° 876 de esta Subsecretaría se aprobaron los pliegos de la contratación y se efectuó el correspondiente llamado a Adjudicación Simple N° 101/22;

Que el señor Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura requirió por nota agregada en el expediente, a instancia del señor Delegado de la Casa de Salta C.A.B.A., que se deje sin efecto el proceso de contratación de la obra de marras, a fin de evaluar la reformulación del proyecto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, y en virtud del principio de paralelismo de las formas,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Adjudicación Simple N° 101/22, para la ejecución de la obra: **“REMODELACIÓN CASA DE SALTA – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”**.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00006791
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100099542

SALTA, 15 de noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 861
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 222.049/21– 12 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra **“PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 198/22 (fs. 42/43) a la empresa **JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.**, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones

trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la presente redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 26, mediante Actuación N° 123/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 27/28 el Dictamen N° 270/22 y a fs. 29 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,31 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022;

Que a fs. 30, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento proporcional del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 58.342.437,97 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.943.917,15 (pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete con 15/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 465/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 71/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACCESO A NODO LOGÍSTICO Y PUERTO SECO EN GRAL.

GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 198/22, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 198/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.342.437,97 (pesos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 55.398.520,82 (pesos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil quinientos veinte con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 2.943.917,15 (pesos dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos diecisiete con 15/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 611 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/11/2022

OP N°: SA100043576

SALTA, 15 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 862

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 185.496/17 – 43 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 544/19 (fs. 63/64) a la empresa “ByB CONSTRUCCIONES de Fátima Carrizo”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 1.682.878,30 (pesos un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.019 (fs. 13/15);

Que por Resolución S.O.P. N° 462/2.020 (fs. 16/18), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.913.872,47 (pesos un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y dos con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 19/20);

Que a fs. 36, el Inspector de Obra considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 12 mediante la cual la contratista se adhiere

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 48, mediante Actuación N° 03/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 49/50 el Dictamen N° 72/22 ya fs. 51 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 25,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020;

Que a fs. 52, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.148.849,02 (pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 1.913.872,47 (pesos un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y dos con 47/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 234.976,55 (pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 55/100);

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/59, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 387/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 67/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.163 – PARAJE EL TRASLADO – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 544/19, a la contratista “ByB CONSTRUCCIONES de Fátima Carrizo”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 462/2.020, estableciendo un nuevo monto total del contrato del contrato en la suma de \$ 2.148.849,02 (pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 02/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Agosto de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 por la suma de \$ 1.913.872,47 (pesos un millón novecientos trece mil ochocientos setenta y dos con 47/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.020 por la suma de \$ 234.976,55 (pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ByB CONSTRUCCIONES de Fátima Carrizo”, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 1035 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043575

SALTA, 15 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 864
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 52.735/15 – 33 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 472/21 (fs. 102/103) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 77/79);

Que por Resolución S.O.P. N° 274/22 (fs. 104), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 24.291.725,36 (pesos veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos veinticinco con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 76);

Que a fs. 01 y 43, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto

N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 82, mediante Actuación N° 78/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 84/85 el Dictamen N° 155/22 y a fs. 86 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando las existencias de variaciones equivalentes al 7,74 % y 7,74% del valor del contrato y redeterminando los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.021 y Febrero de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 87/88, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 26.420.654,48 (pesos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 24.291.725,36 (pesos veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos veinticinco con 36/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2021 por la suma de \$ 1.226.198,76 (pesos un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 76/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 902.730,36 (pesos novecientos dos mil setecientos treinta con 36/100);

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 327/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92/93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/100, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 64/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 472/21, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado mediante Resolución S.O.P. N° 274/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 26.420.654,48 (pesos veintiséis millones cuatrocientos veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 por la suma de \$ 24.291.725,36 (pesos veinticuatro millones

doscientos noventa y un mil setecientos veinticinco con 36/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 1.226.198,76 (pesos un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 76/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 por la suma de \$ 902.730,36 (pesos novecientos dos mil setecientos treinta con 36/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028002 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 482 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043578

SALTA, 15 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 865

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 – 68.033/21 – 208 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 172/22 (fs. 103/104) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 42/43);

Que a fs. 84, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 41, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 89, mediante Actuación N° 129/22 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 90/91 el Dictamen N° 267/22 y a fs. 92 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,60 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022;

Que a fs. 93, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 68.845.442,60 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 6.302.490,10 (pesos seis millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa con 10/100);

Que a fs. 94, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/99, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 100/101, mediante Dictamen N° 375/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 102, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 56/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 172/22, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 172/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 68.845.442,60 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 6.302.490,10 (pesos seis millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa con 10/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013501 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 591 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043579

SALTA, 15 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 866
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 191.865/13 – 14 Cpde. y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 556/21 (fs. 85/86) y rectificada por su similar N° 447/22 (fs. 87), a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública y su modificatorio por la suma de \$ 17.833.361,10 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 04/06 y 166);

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 170, mediante Actuación N° 126/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 171/172 el Dictamen N° 296/22 ya fs. 171 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,96 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 174, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 18.968.794,64 (pesos dieciocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 17.833.361,10 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 1.135.433,54 (pesos un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 54/100);

Que a fs. 176, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 179/181, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 182/183, mediante Dictamen N° 372/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 184, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 47/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 556/21 y rectificada por su similar N° 447/22, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 556/21 y rectificada por su similar N° 447/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 18.968.794,64 (pesos dieciocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 por la suma de \$ 17.833.361,10 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y uno con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 1.135.433,54 (pesos un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 54/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 491 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/11/2022
OP N°: SA100043580

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.779**

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintidós,

reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el señor Secretario de Justicia de la Provincia de La Rioja Dr. Lucas Alfredo Casas, solicita se declare de interés judicial el "1° Congreso del Norte Grande Argentino sobre Derecho", a desarrollarse en la ciudad de La Rioja, el 18 de noviembre del corriente año.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DECLARAR de Interés Judicial el "1° Congreso del Norte Grande Argentino sobre Derecho", organizado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura y la Secretaría de Justicia de la Provincia de La Rioja, el 18 de noviembre del corriente año.

II.- DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo – JUEZAS– Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo – SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002277
Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017379

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.783

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. SUP N° 1.370/22 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905 – Distrito Judicial – Tartagal", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Tartagal se encuentra numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de

procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905.

Por ello,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 3/26 del Expte. SUP N° 1.370/22 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II. **DEJAR ESTABLECIDO** que intervendrá en dicho trámite la señora Secretaria Administrativa del Distrito Judicial Tartagal Dra. Marina Patricia Zúñiga.

III. **FIJAR** el día 30 de noviembre de 2022 a horas 10:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV. **MANDAR** se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo – JUEZAS – Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson – JUECES – Dra. María Jimena Loutayf – SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002276

Fechas de publicación: 28/11/2022

Sin cargo

OP N°: 400017378

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4413 – JUAN BAUTISTA CABRAL – LOC. ANTILLAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 174.295.693,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.742.957.

Fecha y Lugar de Apertura: 27/12/2022 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 27/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012287
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022,
05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099433

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESC. PRIMARIA N° 4089 – GENERAL PIZARRO LOC. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN.

Presupuesto Oficial: \$ 178.545.447,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.785.454,5.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/12/2022 a 10:00 horas, Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.900.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00012244
Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022,
01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099355

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS, AMPLIACIÓN DE SANITARIOS Y CUBIERTA METÁLICA SOBRE PLAYÓN EN COL. SEC. 5089 LOC. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN.

Presupuesto Oficial: \$ 151.653.286,65.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.516.532,9.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/12/2022 a 10:30 horas SALA DE SITUACIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>

Fernández, COORDINADOR GENERAL UCEPE

Factura de contado: 0011 – 00012244

Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100099354

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN ACOPLADO CISTERNA DE 6000 LTS. Y UN TANQUE DE PLÁSTICO DE 8000 LTS. PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 14/12/2022 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o vía mail comprasmunsalvmazza@gmail.com.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de

Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 14/12/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00012341
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099561

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/22
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 14/12/2022 - **Horas:** 12:45.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o vía mail comprasmunsalvmazza@gmail.com.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 14/12/2022 a horas 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00012341
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099560

LICITACIÓN PÚBLICA N° 606/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 0140050-51803/2022-0.

Adquisición de: bien de uso (1) furgón tipo mini bus con destino al Parque Automotor del SPPS.

Resolución N°: 1.359/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia resuelve:

- Declarar FRACASADAS las Licitaciones Públicas N° 404/22 y 515/22;
- Declarar DESIERTA la Licitación Pública N° 474/22;

· ADJUDICAR a la firma LOURDES SA, renglón N° 1, por único oferente y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de pesos: dieciocho millones novecientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 18.921.400,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012313
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099494

LICITACIÓN PÚBLICA N° 661/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-63915/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta,

Fecha de Apertura: 15/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006765
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099491

LICITACIÓN PÚBLICA N° 662/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-66599 /2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 15/12/2022 – **Horas:** 10:30.

Edición N° 21.361

Salta, lunes 28 de noviembre de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006762

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099486

LICITACIÓN PÚBLICA N° 663/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSULINA E HIPOGLUCEMIANTES INYECTABLES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-66948/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 15/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006761

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099485

LICITACIÓN PÚBLICA N° 664/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO MÉDICO RADIOLÓGICO.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-289367/2022-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 06/12/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006760

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099483

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415-193931/2022-0 y agregados.

Destino: Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 20/12/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electronico:contratacionesop@salta.gob.ar.

López, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006794
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099553

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/22 – DEJA SIN EFECTO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: Remodelación Casa de Salta – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100311-134561/2022-0 y agregados.
Destino: Casa de Salta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 19/12/2022 – **Horas:** 10:00.

López, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006789
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099539

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100415-189685/2022-0 y agregados.
Destino: Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 20/12/2022 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin costo.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

López, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00006788
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099532

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 42/2022 – Adquisición de insumos de electricidad sectores varios del Hospital Público Materno Infantil SE,

Según DI N° 3.831/22 a las firmas:

- ROVI SRL: renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 8. Por un total de \$ 411.872,38 – (pesos cuatrocientos once mil ochocientos setenta y dos con 38/100).
- ALTUBE RICARDO: renglón N° 6. Por un total de \$ 10.500,00 – (pesos diez mil quinientos con 00/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 7.

Según DI N° 4.369/22:

- ROVI SRL: renglones Nros. 1 y 2. Por un Total de \$ 572.509,08 (pesos quinientos setenta y dos mil quinientos nueve con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006786
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099519

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 101/2022 – Adquisición de fórmulas para prematuros, según DI N° 3.989/22, a saber: DROGUERÍA BOSCH SC: renglón N° 1. Por un total de \$ 96.947,90 (pesos noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006785
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099518

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 139/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 139/2022. Adquisición de Arco Peine para S° de Odontología del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.269/22 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 49.004,73 (pesos cuarenta y nueve mil cuatro con 73/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos – Insumos.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006784
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099517

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 150/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 150/2022. Adquisición de un compresor para heladera del Servicio Hospital de Día del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.389/22, a la firma: REFRIGERACIÓN NORTE SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 20.300,00 (pesos veinte mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006783
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099515

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 153/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 153/2022. Adquisición de garrafa refrigerante R417 para AA Central y Split de todos los servicios del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.331/22 a la firma: CLICER SAS: renglón 1. Total adjudicado de \$ 191.927.57 (pesos ciento noventa y un mil novecientos veintisiete con 57/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006782
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 158/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 158/2022. Adquisición y colocación de cortinas en tela con destino al Sector de oficinas de S° Generales y Coordinación de 1° Nivel Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.370/22 a la firma: ROLLER SALTA DE MATIAS JOVANOVIĆS: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 64.830,65 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta con 65/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Insumos.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006781
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099513

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 173/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 173/2022. Adquisición de artículos de librería (renglones desiertos y desestimados en LP N° 141/21) – Semestral HPMI SE, a saber: **Según DI N° 4.407/22, a la firma:** HERSAPEL SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4. Total adjudicado \$ 56.484,00 (pesos, cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006780
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099512

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 176/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 176/2022. Adquisición de Mesna 200 Mg. ampollas, según DI N° 4.409/22, a la firma: DROGUERÍA BOSCH SC: renglones N° 1. Por un total de \$ 48.868.65 (pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 65/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006779
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099511

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 177/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 177/2022. Alquiler de set de extracción de clavos ten y destornilladores para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.433/22 a la firma: IMPLANT CIRUGÍA ARGENTINA SRL: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 47.190,00 (pesos cuarenta y siete mil ciento noventa con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006778
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099510

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 178/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 178/2022. Adquisición de Poliácridato Polialcohol (T/VANTRIS), según DI N° 4.394/22, a la firma: PROMEDON: renglón N° 1. Por un total de \$ 127.707,39 (pesos ciento veintisiete mil setecientos siete con 39/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006777
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099509

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 184/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 184/2022. Adquisición de placa recta pediátrica para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.447/22 a la firma: C.I.T.Y.O. SRL: renglón N° 1. Total Adjudicado de \$ 42.800,00 (pesos, cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios –

Insumos.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006776
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099508

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23264/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora Tipo CAT 416 para realizar trabajos en sistema de impulsión del Grand Bourg.

Expte. N°: 23264/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/11/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006787
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099524

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23270/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo variador de frecuencia 75 HP – Pozo Coca-Cola.

Expte. N°: 23270/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 23/11/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006787

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099523

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23272/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: cambio de equipo pozo N° 2 de Floresta.

Expte. N°: 23272/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 23/11/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: BP SA.

Proveedor: AMPERE DE GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006787

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099522

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23273/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y materiales eléctricos para pozo San Carlos N° 1 – bajo

rendimiento y repotenciación.

Expte. N°: 23273/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 23/11/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: BP SA.

Proveedor: AMPERE DE GEOMACO SAS.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006787

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099521

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 101/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 101/21 – Adquisición insumos descartables originales para lavadora de Biboerones Faeta y bomba Argus – HPMI según DI N° 3.697/22 a las firmas:

- **MAGNUS SA:** renglón 1. Total adjudicado \$ 376.570,00 (pesos trescientos setenta y seis mil quinientos setenta con 00/100); y
- **MENDOZA BIOMÉDICOS SA:** renglón 2. Total adjudicado \$ 1.690.000,00 (pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006775

Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099507

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 71/2021 – Adq. de insumos médicos descartables por Baja en LP Abierta, según DI N° 1.870/21:

- ZOTLOTTERER, RODOLFO DANTE: renglones 1 y 6. Total adjudicado \$ 859.790,00 (pesos ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa con 00/100).
- PROPATO HNOS S.A.I.C.: renglones 2 y 3. Total adjudicado \$ 381.790.56 (pesos trescientos ochenta y un mil setecientos noventa con 56/100).
- MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglones 5, 7 y 10. Total adjudicado \$ 765.756,00 (pesos setecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 00/100).
- DCD PRODUCTS SRL: renglón N° 11. Total adjudicado \$ 137.470,40 (pesos ciento treinta y siete mil cuatrocientos setenta con 40/100).
- DESIERTOS/DESESTIMADOS: renglones N° 4, 8, 9, 12 y 13.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006774
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099506

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 249/21 y CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de **Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 249/2021** – Adq. de reactivos para determinación de infecciones virales mediante PCR en tiempo real y bien de uso para Laboratorio de Biología molecular, **según DI N° 3.005/211:**

- BIOMERIEUX ARGENTINA SA: renglones Nros. 1, 2 y 5. Total Adjudicado de \$ 479.895,68 (pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 68/100 ctvs.).
- PB-L PRODUCTOS BIO-LOGICOS SA: renglones Nros. 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40 (1 unidad), 44 (1 unidad), 45 (1 unidad) y 46. Total Adjudicado de \$ 890.074,95 (pesos novecientos noventa mil setenta y cuatro con 95/100ctvs).
- PAPPALARDO NICOLAS CARMELO: renglones N° 35, 39 (1 unidad) y 40 (1 unidad). Total Adjudicado de \$ 199.723,00 (pesos ciento noventa y nueve mil setecientos veintitrés con 00/100ctvs.).
- BIOSYSTEMS SA: renglón N° 44 ALT. 1 (1 unidad) y 40 (1 unidad). Total Adjudicado de \$

204.807,76 (pesos doscientos cuatro mil ochocientos siete con 76/100).

DESESTIMADOS: renglones N° 4 y 7.

DESIERTO: renglón N° 6.

y CA art. 15 inc. I) N° 18/22, según DI N° 3.568/22:

· AP – BIOTECH SRL: renglones N° 1, 2 y 4. Por un total de \$ 362.098,42 (pesos trescientos sesenta y dos mil noventa y ocho con 42/100).

DESESTIMADO: renglones N° 3 y 5.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006773
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100099505

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 10/22. Adquisición de verduras 2ª quincena junio/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.052/22 a las firmas:

· ROSALES, Oscar M.: renglón N° 2 (1 ristra), 4 (28 Kg.), 5 (7 Kg.), 6 (263 Kg.), 7 (5 atados), 8 (43 Kg.), 9 (306 Kg.), 10 (67 Kg.), 11 (52 Kg.), 12 (1560 kg.), 13 (10 paquetes), 15 (14 planta), 16 (4 Kg.), 17 (2 paquetes), 18 (95 Kg.), 20 (620 Kg.), 22 (227 Kg.) y 23 (575 Kg.). **Por un total de \$ 410.506.74.** (pesos cuatrocientos diez mil quinientos seis con 74/100).

· ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 1 (49,500 grs.), 3 (25 Kg.), 14 (12,200 grs.) y 21 (600 Kg.). **Por un total de \$91.759,75** (pesos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve con 75/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO– Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006772
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099503

CONTRATACION ABREVIADA N° 11/22
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 11/22. Adquisición de frutas 2ª quincena junio/22 – Hospital Público Materno Infantil SE; según DI N° 4.038/22 a la firma: SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 1 (655 kg.), 2 (660 kg.), 4 (710 kg.) y 5 (790 kg.). Por un total de \$ 376.130.00. (pesos trescientos setenta y seis mil ciento treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006771
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099501

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 12/22. Adquisición de huevos 2ª quincena junio/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.053/22 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 1 (24 maples). Por un total de \$ 12.941,76. (pesos doce mil novecientos cuarenta y uno con 76/100).

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006770
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099500

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 17/2022 – Service de reparación de Seriografo SIEMENS ICONOS, según DI N° 4.427/22: MEV BIOINGENIERIA: total adjudicado de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006769
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099498

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 166/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 – i) N° 166/2022. Adquisición de un compresor para heladera del servicio Hospital de Día del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4.184/22, a la firma: REFRIGERACIÓN NORTE SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 20.300,00 (pesos veinte mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006768
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099497

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 180/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 180/2022 – Adquisición de vaso térmico de 240cc por baja de proveedor en LP abierta N° 11/22 – HPMISE – según DI N° 4.364/22: MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 1 (27.000). Total adjudicado \$ 391.497,68 (pesos trescientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete con 68/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006767
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099495

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 193/2022
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 193/2022 – S° de reparacion de frenos traseros móvil 858 Dominio NTB 571 – STTN – HPMI, según DI N° 4472/22 a la firma: VAZQUEZ MIGUEL ANGEL: renglón N° 1. Por un monto de \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil con 0/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, JEFA CONTABLE –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO– Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006766
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099493

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 206106/2022–0 AGREGADO 34– 206126/2022–0

Giacoppo Atilio, Miguel, DNI N° 17.153.444, en su carácter de titular registral del Catastro N° 3.436 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta y Giacoppo Fascio Sergio Fabricio, DNI N° 29.384.997, cotitular registral del catastro N° 3.437 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, gestionan la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 169, para los catastros de su propiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 60 ha con

carácter eventual, con una dotación de 31,5 lt/seg., a cada uno respectivamente, ambos con aguas a derivar del río Las Pavas.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Octubre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012233

Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100099326

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–184113/2021–0_

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000226/2021 del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Salado, a la latitud de la matrícula N° 9.834 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F; Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002482

Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 400017375



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

EDICTOS DE MINAS

BARREAL 01 – EXPTE. N° EMI-22.878/2016

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería la firma CENTAUR RESOURCES PG SAS, ha solicitado la Petición de Mensura en los autos caratulados: "BARREAL 01,; CENTAUR RESOURCES PG SAS POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA" – EXPTE. N° EMI-22.878/2016", de mineral diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, distrito de Santa Rosa de los Pastos Grandes, lugar Corral Colorado, y que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

Y	X
3444573.98	7285640.00
3444594.00	7284650.00
3446929.00	7284650.00
3446926.00	7285640.00
3447508.00	7285640.00
3447508.00	7278976.03
3443434.00	7278976.03
3443434.00	7280398.06
3442005.00	7280398.06
3442005.00	7281799.00
3443434.00	7281799.00
3443434.00	7285640.00

Superficie; 2.683 ha 0882 mt2.

P.M.D.: Y-3444539.00. X-7281171.00

Labor Legal: Y 3444539.00 X-7281171.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Expte. N° 18086 Taron Oeste – Expte. N° 20158 Centenario 200.– Expte. N° 20259 Centenario 208.– Expte. N° 22794 Casandra II– Expte. N° 22806 Casandra V y Expte. N° 23561 Cateo.

Publíquese 3 (veces) en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 31 de Octubre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012123

Fechas de publicación: 14/11/2022, 22/11/2022, 28/11/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099106

ARIZARO IIIX – EXPTE. N° 20.688

La Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaría del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la mina **Arizaro IIIX – Expte. N° 20.688**. Diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes, Salar de Arizaro, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
2603904,93	7266748,61
2596849,21	7266748,61
2596849,21	7268873,62
2603904,93	7268873,62

PD: X: 726731854 Y: 260176477.

Superficie 1.499 ha 3475m2.

Las minas colindantes son: Fabricio 01– Expte. N° 22.644, Fabricio 3 – Expte. N° 22.646 – Larizar 01 – Expte. N° 19.961, Claudia 18 – Expte. N° 23.817, y Tito XI – Expte. N° 24.029.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Públicar tres veces en el período de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002485

Fechas de publicación: 28/11/2022, 30/11/2022, 12/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017381

SUCESORIOS

Ref. **EXPTE. N° C-201660/2022** caratulado: "**SUCESORIO AB INTESTATO: GRIEBEN, CARMEN ALICIA SOLIC. POR DEL CAMPO, OSCAR TOMAS Y OTROS**".

Ley Nacional N° 22.172 (Adhesion Pcial. Ley N° 3718/80).

Tribunal: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy.

Juez: Dr. Juan Pablo Calderon.

Secretaria: Dra. Verónica M. Córdoba Etchart – Prosecretaria.

Causa: C-201660/2022, caratulado: "**SUCESORIO AB-INTESTATO: GRIEBEN CARMEN ALICIA**".

Competencia del Tribunal: art. 81 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

Personas Facultadas para su Diligenciamiento: Ramon Eduardo Nebhen y/o la persona que éste designe.

EDICTO SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Independencia N° 987 de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-201660/2022**, caratulado:

"SUCESORIO AB-INTESTATO: GRIEBEN CARMEN ALICIA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA GRIEBEN DNI F-0.480.306. Publíquese en la provincia de Salta, edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local, por tres veces en cinco días. Dra. Verónica M. Córdoba Etchart – Prosecretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2022.

Juan Pablo Calderón, JUEZ – Verónica María Córdoba Etchart, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012317
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099520

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **"CORDOBA RAMONA DEL VALLE (CAUSANTE) POR SUCESORIO" EXPTE. N° 7640/20**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Dra. Claudia Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de Agosto de 2022.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Octubre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012309
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099484

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados: **"PEREZ VIDAL, CLOROMIDO ALFREDO (CAUSANTE) – SUCESORIO" EXPTE. N° 6757/18**, CITA por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza; Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Octubre de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012308
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099482

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **"CORTEZ, OSCAR ANGEL (CAUSANTE) POR SUCESORIO" EXPTE. N° 7291/19**, CITA por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza; Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Septiembre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012307
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099481

Dr. Humberto Raúl Álvarez –Juez de 1ª Inst. C y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"SUCESORIO PONCE CARMEN; GUTIERREZ ANDRÉS AVELINO EXPTE. N° 25.023/22"**, cita por edictos que se publicarán por (1) un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Noviembre de 2019.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011587
Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099476

El Dr. Benjamin, Perez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"FLORES, MESTODIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 782406/22**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012301
Fechas de publicación: 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099472

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"PASTRANA, MIGUEL ANGEL – SUCESORIO"**; **EXPTE. N° 739.081/21**, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Miguel Angel Pastrana, DNI N° 12.958.334, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN y por 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012299
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099470

La señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LOPEZ JOSE COPERTINO; FERRARI LASTENIA DEL CARMEN"**, **EXPTE. N° 52686/21**, ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A tal efecto Publíquese edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 28 de Octubre de 2022

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012298
Fechas de publicación: 28/11/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099468

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velasquez Ramirez, en autos caratulados: **“POBLETE, AMALIA MARINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778.086/22”**, cita y emplaza para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión la siguiente providencia: “Salta, 31 de octubre de 2022.– –Y VISTO CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.– DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Amalia Marina Poblete, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. _II.– ORDENAR se copie, registre y notifique.– Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.
SALTA, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012295
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099457

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **“MOLINA, ELENA AURORA; CHAVARRIA, ANGEL ALFONSO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 752957/21**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Molina, Elena Aurora DNI N° 1.717.588 y Chavarria, Angel Alfonso DNI N° 7.210.867, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CP.
SALTA, 04 de Noviembre de 2022.

Carlos Martin Jalif, SECRETARIO (I)

Recibo sin cargo: 100011576
Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022
Sin cargo

OP N°: 100099372

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ TIMOTEO FELICIANO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 727876/2021**: CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la de sucesión de Timoteo Feliciano Gutiérrez DNI N° 7.212.864, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Octubre de 2022.

María José Segura, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100011575
Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099371

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"BARRANCO, RAMON SATURNINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 773.522/22"**, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002487
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017384

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en autos caratulados: **"PEREZ, FLORENCIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 756007/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de la Sra. Pérez, Florencia DNI N° 33.970.003, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza. Dra. Sofia I. Escudero. Secretaria. SALTA, 01 de Noviembre de 2022.

Dra. Sofía I. Escudero. SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002486
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017382

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos: "**RIOS, MIGUEL S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 782596/22**", CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación masiva, por aplicación del art. 2.340 del CCyC.
SALTA, 08 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002484
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017380

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**AQUINO, ROSARIO BERNARDINA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 780.829/22**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, conforme el art. 2.340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, durante tres (3) días.
SALTA, 18 de Noviembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002483
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017376

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en los Civil y Comercial 3ª Nominación, y la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, ordenan en los autos caratulados: **"GONZALEZ MIGUEL ANGEL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 775774/2022"**, la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez (I)– Fdo. Dra. Daniela Inés Quiroga–Secretaria.
SALTA, 24 de Octubre 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002481
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017373

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. N° EXP – 754268/21

Judicial con base y reducción–un automóvil.

El 29 de noviembre 18:00 horas en Alsina N° 947 ciudad de Salta por orden del Sr. Juez del Juzgado de Personas y Familia de 1ª Inst. 6ª Nom. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría Dra. Analía Valdez Lico, en los autos: "LOPEZ MAZA, FERNANDO GABRIEL CONTRA ARGARAÑAZ, CAROLINA BLANCA EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° EXP–754268/21 remataré con la base de \$ 1.600.000, de contado, entrega inmediata y al mejor postor: un automóvil Volkswagen, modelo 2016 Voyage 1.6. Dominio PMN 687. Si no hubiere postores por ese monto, pasados los 15 minutos, se rematará sin base y al contado. El mismo puede ser revisado el día y lugar de la subasta desde las 17:00 horas, comisión 10 %, sellado para actas 1,25% para DGR. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 2 días Boletín Oficial y diario de circulación. DGI Monotributista.

SALTA, 7 de Noviembre de 2022.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012310
Fechas de publicación: 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099487

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 693.249/19

La Sra. Jueza Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, comunica por 5 días en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial en autos caratulados: **"GARCIA CAINZO, ALBERTO D. C/FERNANDEZ PEREZ, ANSELMO LUIS – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 693.249/19"**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta el día 1 de diciembre de 2022, a las 18:00 horas, el inmueble es una vivienda, que se encuentra ubicada en la calle 17 de Junio N° 111, Ciudad del Milagro, identificado como catastro N° 75.117, Sección J, manzana 425 b, parcela 7, de la ciudad de Salta. El estado del inmueble se encuentra ocupado por inquilino, que se compone la misma con un frente de 12,50 mts. por 20 mts. de fondo, el inmueble está compuesto por 3 dormitorios, un living comedor, una cocina y un baño de primera; se encuentra construida con techo de loza (2 aguas), piso de cerámico y paredes de material, la vivienda se encuentra en buen estado de conservación, con los servicios de agua, luz y gas natural. Sup. 250 m2. Se rematará sin base el usufructo vitalicio a favor del Sr. Anselmo Luis Fernández Pérez de propiedad de la Sra., Marcela Alejandra Rivarola y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30 % en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5 %, sellado DGR 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador y el impuesto a la transferencia deber ser asumido por el comprador. Inf. 387-154105722- IVA: Monotributo.

Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO – PERITO TASADOR

Factura de contado: 0013 – 00002480

Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022

Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 400017371

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial II° Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulado: **"TORRES, ISABEL JACINTA; MOLINA, FRANCISCO TEOFILO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ JUAN S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN"** EXPTE. N.° 20.502/17, cítese por edictos que se publicarán, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de Rafael Padilla DNI N° 7.246.058, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 2.159, sección A, manzana 50, parcela 15 de San José de Metán ubicado en calle Las Heras, bajo

apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in- fine de CPCyC – Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Secretaria: Dra. Marcela Moroni Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011586
Fechas de publicación: 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099474

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"DESIMA, CARLOS ALBERTO VS. ARANDA, ANDRÓNICO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.294/20"**, cita al Sr. Andrónico Aranda y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble rural identificado como catastro N° 499, sección A, manzana 13, parcela 19, ubicado en calle Libertad N° 654 de la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria, cuya posesión se trata; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011582
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099414

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **"DE LA CRUZ, HUGO ABEL C/QUIPILDOR, ABRAHAM; SORIA, SEGUNDO CESAR (h); LOPEZ, JOSE SALVADOR; QUIPILDOR, ROSA ELINA; SORIA, JULIO CESAR S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.886/17"**, CITA por edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín oficial y diario El Tribuno, al Sr. Quipildor, Abraham y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de autos matrícula N° 328 de la localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 in-fine del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Marcela A. Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012267
Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099404

La doctora Olga Zulema Sapag, Jueza, Secretaría de la doctora María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“ARANDA DE ERICE, NORMA LILIAN VS. SANDOVAL, LUIS – BURGOS DE SANDOVAL, VIRGINIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23761/2021”**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito Judicial del Sur-Metán; ha dispuesto citar a los herederos de Luis Sandoval y de Virginia Burgos de Sandoval; y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: matrícula catastral N° 84; manzana 16, parcela 6, sección B, de la ciudad de Metán – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer vales sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Noviembre de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012262
Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099398

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RASJIDO, CLAUDIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 791718/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de noviembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Claudia Elizabeth Rasjido, DNI N° 25.662.943** con domicilio real declarado en pasaje 13, casa 493, B° Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) XVIII. FIJAR el día 9 de febrero de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de marzo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día**

12 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 22 de Noviembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006735
Fechas de publicación: 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100099379

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**PONCE, MARIA GABRIELA POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-51822/21**" ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de **MARIA GABRIELA PONCE, CUIT N° 27-35107134-1, domicilio Av. 25 de Mayo N° 970, barrio San Cayetano, Embarcación Dpto. San Martín, Provincia de Salta.** 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 02 de Diciembre de 2022** como fecha o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico posesionado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 533, piso 1, Depto. 1, de la ciudad de Tartagal, en horario de jueves y viernes de 08:00 a 12:30 horas. 5) **FIJAR el 01 de febrero de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de marzo de 2023** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **5.790.**
TARTAGAL, 17 de Noviembre de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006732
Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100099361

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez en los autos caratulados: **“PALMA ADELINA ESTER POR QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-54087/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra de **Palma Adelina DNI N° 30.100.845, Cacique Macote y Fortín Dragones- Dpto. San Martín, Provincia de Salta.** **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces; **4) FIJAR el día 12 de diciembre de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Nélica Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com; **5) FIJAR el día 10 de Febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; **6) FIJAR el día 29 de Marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ; **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 5.790.**
TARTAGAL, 11 de Noviembre de 2022.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006720

Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022

Importe: \$ 3,360.00

OP N°: 100099331

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES POR LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO - EXPTE. N° EXP - 772964/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a fin de **CONVOCAR** a **ASAMBLEA DE FIDUCIANTES** clases A, B y C del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AL COSTO “EDIFICIO MIRADOR DE LAS NUBES” CUIT N° 30-71520343-6 que se llevará a cabo el día **14 de diciembre de 2022** a horas **9:00** en el Salón Urtubey de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta (Ciudad Judicial, Anexo Norte) a los fines de decidir respecto de la liquidación definitiva o la continuidad del fideicomiso, y en este último caso, la designación de una nueva administración y demás estipulaciones necesarias.
SALTA, 17 de Noviembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006719

Fechas de publicación: 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099330

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BISCEGLIA, ERNESTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA – EXPTE. N° 4355/2020"**, CITA al demandado el Sr. Ernesto, Bisceglia, DNI N° 16.307.753 a fin de intimarle el pago de la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta y siete con 64/100 ctvos. (\$ 5.767,64), con más la de pesos mil setecientos treinta con 00/100 ctvos. (\$ 1.730,00) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para Oponer Excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Publíquese mediante edictos que deberá publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Firmado por la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, 22 de Noviembre de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012303
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100099475

El Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María del Pilar Coronel, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, en los autos caratulados: **"LUNDA, ROSARIA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 780.901/22"**, hace conocer que se ha iniciado el presente proceso de cambio de nombre de la Sra. Rosaria Lunda, DNI N° 13.941.749 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248).- Firmado: Dra. María del Pilar Coronel – Secretaria N° 18.248). En consecuencia, publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses.

Edición N° 21.361
Salta, lunes 28 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 21 de Septiembre de 2022.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 100011520
Fechas de publicación: 27/10/2022, 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100098601



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

CUIT N° 33-54604210-9.

Se convoca en segundo llamado a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **miércoles 14 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 12:00, en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día;

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 y 51, cerrados el 31 de agosto de 2020 y cerrados el 31 de agosto de 2021, respectivamente y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de Síndico titular y suplente.
- 5) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria en segundo llamado.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012306
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100099479

NESTOR A. MAROZZI SA

Nestor A. Marozzi SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **12 DE DICIEMBRE DE 2022** a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella N° 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de Distribución de Dividendos a sus accionistas, de los Resultados no asignados.

Néstor A. Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012245
Fechas de publicación: 22/11/2022, 23/11/2022, 24/11/2022, 25/11/2022, 28/11/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100099356

AVISOS COMERCIALES

ALVEAR SAS – MODIFICACIÓN CONTRATO – OBJETO SOCIAL Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de ALVEAR SAS de fecha 03 de septiembre de 2021, los accionistas resolvieron la modificación del Contrato Social en sus cláusulas tercera, referidas al Objeto Social y a la sede social respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: "**Tercero: Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, con la exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) La explotación comercial del negocio de ferretería industrial, mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución mayorista y/o minorista de artículos de electricidad, cerrajería, herramientas, pinturería, sanitarios, herrería, maderas e insumos y de todo tipo de artículos de comercialización en ferreterías, sus partes, piezas y accesorios. b) La compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución, mayorista y minorista, de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artículos electrodomésticos y/o del hogar en general; artículos e insumos eléctricos y cualquier derivado del rubro aplicado a la industria o el hogar. Practicar el comercio de importación y exportación de todos los artículos, materias primas y accesorios referidos en el objeto, en estado primario o procesado, para satisfacer el objeto social enunciado. c) La compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución mayorista y/o minorista de motocicletas, cuatriciclos, bicicletas, motores nuevos o usados, chasis, repuestos y accesorios de la industria automotriz, sus partes y accesorios, cubiertas, cámara, combustibles, lubricantes, herramientas, mercaderías o indumentaria deportiva relacionadas, sus accesorios y cualquier clase de productos, artículos y objeto relacionados con la práctica deportiva; servicios de reparación de moto vehículos y bicicletas, a tales fines podrá montar un taller, debidamente autorizado por autoridad competente. d) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, envasado, distribución y fraccionamiento de productos químicos, petroquímicos, agroquímicos, domisanitarios, cosméticos, alimenticios, tecnología médica, sanidad animal y vegetal, productos de higiene y limpieza doméstica e institucional, y todo otro producto vinculado o relacionado a los detallados precedentemente. Proveer los productos y servicios detallados al estado nacional, provincial, municipal, entidades autárquicas y empresas privadas. e) Prestación de servicios de logística y distribución de productos propios y de terceros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social."

"1. **Sede Social:** establecer la sede social en la calle Marcelo T. de Alvear N° 693, de la ciudad

Edición N° 21.361
Salta, lunes 28 de noviembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Salta, provincia de Salta."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012297
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 100099466



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL POETAS SOCIALES

La Comisión Directiva de Asociación Civil Poetas Sociales, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en la calle San Juan N° 1728, de esta ciudad, el día **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, a horas 19:00, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario,
- 2º) Lectura y consideración de: Balance, Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, e Informe del Órgano de Fiscalización período 2019, 2020 y 2021.
- 3º) Elección de miembros de Comisión y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Nota: de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

Javier Carlos Rocchetti, PRESIDENTE – Daiana Guadalupe de los Ángeles Pastrana Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012339
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099558

CÁMARA DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DE SALTA

El Consejo Directivo de la Cámara de Desarrolladores Inmobiliarios de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **MARTES 20 DE DICIEMBRE** a las 19:00 horas, en el auditorio de Office Park, Au. Circunvalación Oeste (bajada La Ciénaga), San Lorenzo, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo.
- 3) Renovación de autoridades.

Elias Chihadeh, PRESIDENTE – Agustina Soler, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012316
Fechas de publicación: 28/11/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099504

PARTIDO AHORA PATRIA

El Consejo Directivo del Partido Ahora Patria resolvió convocar a **ASAMBLEA GENERAL** para el día **01 DE DICIEMBRE** a horas 14:00 en la sede legal del partido en calle 20 de Febrero N° 717 – Salta Capital, a efectos de someter en Asamblea la designación de los Sres. Carlos Raúl Zapata y Roque Ramón Cornejo Avellaneda para que en representación del Partido, sean ellos quienes tengan la facultad, responsabilidad y el compromiso en nombre y representación del Partido Ahora Patria de establecer, acordar, rechazar, constituir alianzas y/o frentes electorales, aceptar, impugnar, solicitar la baja o modificaciones, de todas y cada una de las candidaturas, o precandidaturas, que conformen las listas que el Partido Ahora Patria decida presentar o acompañar, y que tales designaciones se extiendan también para todos los acuerdos, convenios, alianzas, frentes y candidaturas para las elecciones nacionales, tanto generales como primarias si las hubiere. Fdo.: Miembros del Consejo Directivo, Sr. Carlos Raúl Zapata, Presidente; Sra. Tania Gasparini, Vicepresidenta 1ª, Sr. Julio Moreno 1º Vocal, y Roque Cornejo Avellaneda apoderado. Sr. Fernando Gómez, Secretario General”.

Roque Cornejo Avellaneda, ABOGADO APODERADO

Recibo sin cargo: 100011588
Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099496

LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL GENERAL SAN MARTÍN – TARTAGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **JUEVES 22 DICIEMBRE 2022**, a horas 20:30 en la sede social de la liga, calle Rivadavia N° 879 – Tartagal, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Estatuto, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Lectura de Memoria de Gestión años: 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de Inventarios y Balances General años: 2020 y 2021 – Informe del Organización de Fiscalización.
- 5) Elección de autoridades: Presidente – Honorable Tribunal de Penas – Comisión Neutral de Árbitros – Órgano de Fiscalización y uno (1) miembro del Tribunal de Arbitral.
- 6) Desafiliación del Club Ñ. O. Boys de Tartagal.

Mario Alberto Guerra, PRESIDENTE – Gualberto Torrejón, SECRETARIO GRAL.

Factura de contado: 0011 – 00012300

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.357 DE FECHA 22/11/2022

SUMARIO

- Pág. N° 5

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

Donde Dice:

ZEVALLOS, FELIX MÁXIMO; ARAMAYO, MANUELA – EXPTE. N° 733393/21

Debe Decir:

ZEBALLOS, FELIX MÁXIMO; ARAMAYO, MANUELA – EXPTE. N° 733393/21

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 808 D

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

OP N° 100043608

- Pág. N° 19

Donde Dice:

ARTÍCULO 2º.-... Decreto Nacional N° 1.333/96...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2º.-... Decreto Nacional N° 1.338/96...

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PACHAMAMITA SAS

OP N° 100099289

- Pág. N° 69 y 70

Donde Dice:

- **Objeto:** la sociedad, tiene... siguientes operaciones: creación,...
- **Objeto:**... xiv) Servicios de limpieza... y reparación de equipos. Servicios de apoyo a empresas mineras y petroleras: i) Servicios ...

Debe Decir:

- **Objeto:** la sociedad, tiene... siguientes operaciones: **a)** creación,...
- **Objeto:**... xiv) Servicios de limpieza... y reparación de equipos. **b)** Servicios de apoyo a empresas mineras y petroleras: i) Servicios...

AVISOS COMERCIALES

DISTRIDANA SAS – RENUNCIA DE ADMINISTRADORES – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

OP N° 100099294

- Pág. N° 74

Donde Dice:

(Título) SOCIAL DISTRI DANA SAS – RENUNCIA DE ADMINISTRADORES – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – CAMBIO DE SEDE

Debe Decir:

(Título) DISTRI DANA SAS – RENUNCIA DE ADMINISTRADORES – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011585
Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099469

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.646.723,78
Recaudación del día: 25/11/2022	\$ 42.007,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.688.730,78

Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 100099571

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 417.984,00
Recaudación del día: 25/11/2022	\$ 14.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 432.684,00

Fechas de publicación: 28/11/2022
Sin cargo
OP N°: 400017400

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



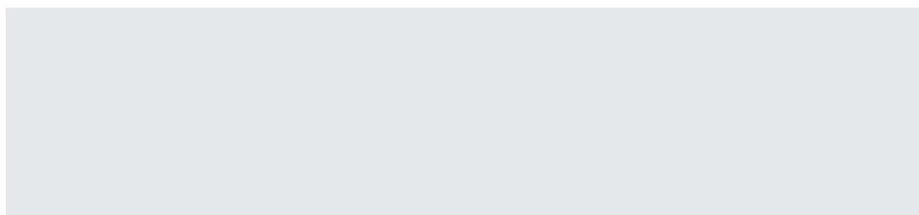
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar